

ADQUISICIÓN DE JUEGOS DIDACTICOS PARA DIBUJAR X  
3 PIEZAS (PIZARRA, PLUMON, MOTA) PARA EL AMBITO  
DE LA UGEL CALCA SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES  
TECNICAS

**LUGAR DE PRESENTACIÓN:**

MESA DE PARTES FÍSICA PRESENTAR EN (SOBRE CERRADO)  
Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

**FECHA DE PRESENTACIÓN:**

DEL 21 AL 22 DE DICIEMBRE DEL 2023

**HORARIO:**

24 HORAS

**ADJUNTAR:**

- FICHA RUC
- RNP
- DECLARACIONES FIRMADAS
- COPIA DE DNI
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL BIEN SEGÚN SUNAT
- ADJUNTAR LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- **ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN:** TODA COORDINACIÓN ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
AMBAS EJECUTORIA 311  
UGEL CALCA

## SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 311 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001550

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 93	Fecha : 19/12/2023	Documento : PEDIDO 002604	
Concepto :	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LA DISTRIBUCIÓN A LOS PRONOEI DEL ÁMBITO DE LA UEGL CALCA		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11.00	UNIDAD	JUEGO DIDACTICO PARA DIBUJAR X 3 PIEZAS (PIZARRA, PLUMON, MOTA)  TÉRMINO DE REFERENCIA: Tamaño graduable, tablero para tiza y tablero para plumones, 1 rollo de papel kraft de 50 metros. 3+ años Medidas: 58 x 65 x 126 cm APROX. Material: Madera de Pino Pizarra doble cara por un lado pizarra negra y por otro pizarra blanca magnética.  Incluye todos los accesorios necesarios para pintar: paquete de tizas de colores, borrador y soporte para tiza La pizarra de madera tiene una balda inferior para dejar los accesorios y tenerlos a mano durante el juego Fabricada en madera natural.		
			<b>TOTAL</b>	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA en la siguiente dirección : AV. MARISCAL CASTILLA S/N - CALCA Teléfono : 084-202270

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente:

  
Area de Logística



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTION  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ANEXO 01

# DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

.....CON DOMICILIO LEGAL:.....

.....DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO

.....

### **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

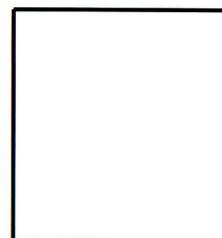
- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## **ANEXO 02**

### **CARTA DE AUTORIZACIÓN PAGO EN CCI**

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

**Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI**

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del banco .....es:

**PROVEEDOR** : .....

**R.U.C. N°** : .....

**TELEFONO N°** : .....

**CCI N°** : .....

**CORREO** : .....

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.

.....  
FIRMA





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CUSCO

GERENCIA  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN CUSCO



UNIDAD DE GESTIÓN  
EDUCATIVA LOCAL  
CALCA

ABASTECIMIENTO

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

## ANEXO 03

# DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.**

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON DNI \_\_\_\_\_ RUC \_\_\_\_\_

DOMICILIO LEGAL \_\_\_\_\_

DEL DISTRITAL \_\_\_\_\_, PROVINCIA \_\_\_\_\_

DEPARTAMENTO \_\_\_\_\_

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-  
LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

### **DECLARO BAJO JURAMENTO.**

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

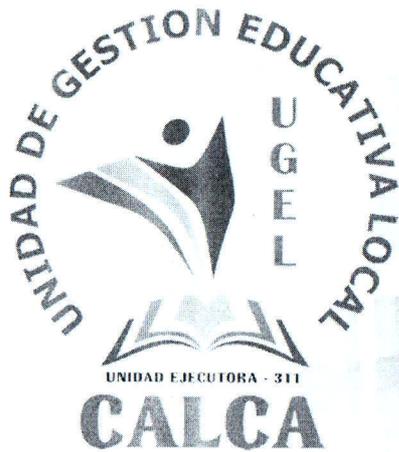
LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, ..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....  
FIRMA





**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA  
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA  
LOS PRONOEI DEL ÁMBITO DE LA UGEL  
CALCA”**



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA

*Mg. Catalina Parfán Figueroa*  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL  
DNI. N° 23985397

**DATOS DE LA INSTITUCIÓN:**

Nombre : Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

Director : Mg. Iván F. Carbajal Marconi  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca

Área Usuaría : Área de Gestión Pedagógica

RUC N° : 20564387003

Dirección : calle Mariscal Castilla S/N

**FINALIDAD:**

Las presentes especificaciones técnicas tiene como fin atender las demandas de los niños y niñas de los Programas No Escolarizado de Educación Inicial y desarrollar competencias que favorezcan a los aprendizajes esperados, este material educativo ofrece ricas y variadas oportunidades para favorecer el juego, la exploración, la curiosidad y la interacción, lo cual tiene una directa incidencia en la calidad de los aprendizajes, el kit también ayuda a los niños a desarrollar habilidades sociales y emocionales de nuestra provincia de Calca.

En ese sentido el Área de Gestión Pedagógica, presenta este plan para contribuir y fortalecer competencias en los niños y niñas de ciclo I y II de los programas los escolarizados de educación inicial del ámbito de la UGEL Calca con la adquisición de material didáctico.

**1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN:**

Área de Gestión Pedagógica: Especialista de Educación Inicial.

**2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN:**

- ❖ Implementar con material de didáctico las aulas del ciclo I y II de los PRONOEI con recursos determinados del FED, en el que sugiere adquirir material de didáctico, para implementar los programas porque son recursos que les permitirá desarrollar competencias.
- ❖ Garantizar en coordinación con el Área Administrativa, que los promotores educativos de PRONOEI reciban de manera oportuna los materiales a las aulas de los PRONOEI.

**3. REGLAMENTOS TÉCNICOS:**

- ❖ Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- ❖ Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- ❖ Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.

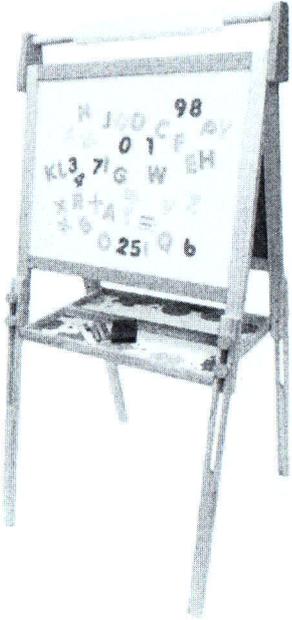


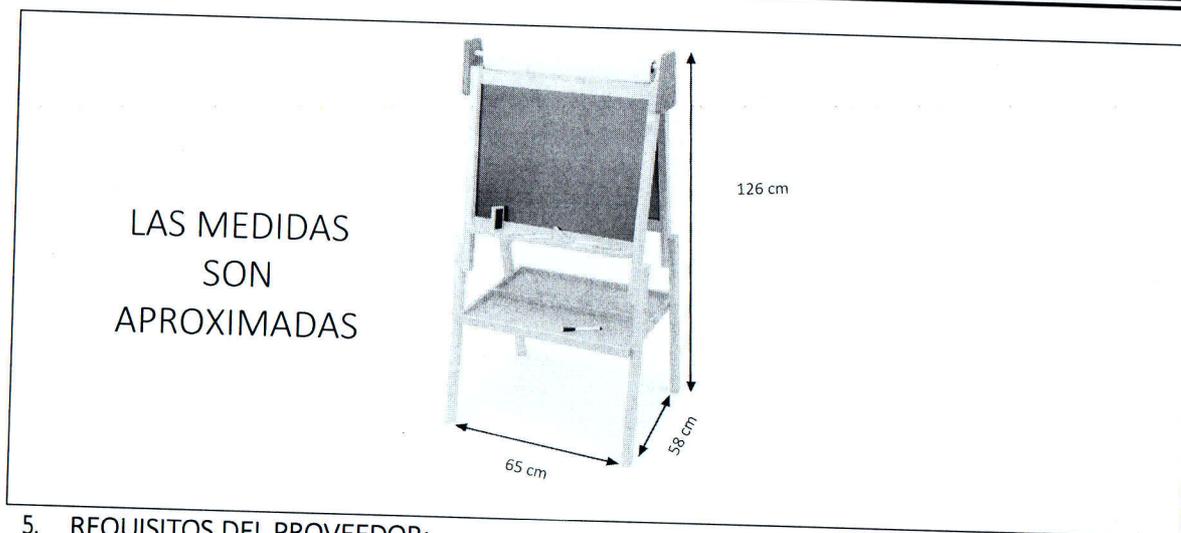
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

M<sup>te</sup>. Catalina Barfán Figueroa  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL  
DNI. N° 2398539

- ❖ Resolución Viceministerial N° 722-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica".
- ❖ Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural".
- ❖ RVM. 186-2021-MINEDU, "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural"
- ❖ RVM N° 474-2022 MINEDU
- ❖ Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU
- ❖ Decreto supremo N° 155-2022-EF
- ❖ Decreto Supremo N° 260-2022-EF

4. CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS PRONOEI DEL ÁMBITO DE LA UGEL CALCA"				
N°	CANTIDAD	BIEN SOLICITADO	ESPECIFICACIONES DEL BIEN	IMAGEN REFERENCIAL
01	11	JUEGO DIDÁCTICO PARA DIBUJAR X 3 PIEZAS (PIZARRA + PLUMÓN + MOTA)	<p>ESPECIFICACIONES:</p> <p>Tamaño graduable                      tablero para tiza                      tablero para plumones                      1 rollo de papel kraft de 50 metros.                      Medidas: 58 x 65 x 126 cm                      Material: Madera de Pino.                      + PLUMÓN                      + MOTA</p> <p>Tamaño graduable, tablero para tiza y tablero para plumones, 1 rollo de papel kraft de 50 metros.                      3+ años                      Medidas: 58 x 65 x 126 cm APROX.                      Material: Madera de Pino                      Pizarra doble cara por un lado pizarra negra y por otro pizarra blanca magnética.                      Incluye todos los accesorios necesarios para pintar, paquete de tizas de colores, borrador y soporte para tiza                      La pizarra de madera tiene una balda inferior para dejar los accesorios y tenerlos a mano durante el juego                      Fabricado en madera natural.</p>	



5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Declaración Jurada de no estar impedido de contratar con el Estado
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco con el personal que labora en la UGEL Calca dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- Carta de autorización de pago en CCI.
- Copia de la inscripción en la SUNAT (Encontrarse dentro del rubro de venta de bienes).
- Poseer inscripción vigente en el registro Nacional de Proveedores – OSCE en el capítulo de Proveedor de Bienes.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

- Lugar

Distrito : Calca – almacén de la UGEL Calca.  
Provincia : Calca  
Departamento : Cusco

- Plazo: A partir de la notificación con Orden de Compra hasta 03 día calendario.

7. CONFORMIDAD:

La oficina de almacén (responsable de almacén), es el responsable de recepcionar los bienes solicitados, en cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas, para lo cual el proveedor deberá adjuntar el comprobante de pago (factura en físico) y guía de remisión, posterior a la entrega en el almacén de la UGEL Calca.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA

Mg. Catalina Parfón Figueroa  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL  
DNI N° 23985397

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

- El pago por la adquisición de los bienes es del 100% (un solo pago), previa conformidad y recepción de parte del responsable del almacén, posterior a la entrega de todos los bienes solicitados.
- El pago por la adquisición de los bienes se efectuará a través del depósito a cuenta del proveedor.

9. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR:

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor a 01 mes, contado a partir de la conformidad de los bienes Recepcionados.

10. PENALIDAD:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total de la entrega del bien o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado, el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

11. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA

Mg. Catalina Farfán Figueroa  
ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL  
D.N.I. N° 23985397

12. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL:

La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese de haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

13. ANTICORRUPCIÓN:

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 344- 2018/E, y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes" y los superiores a los 8 U.T.I. Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales de quehaceres por la UGEL Calca. De la misma manera, el contratista es consciente que, al no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la UGEL Calca pueda accionar.

14. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación. Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CALCA

Mg. Catalina Harfán Figueroa  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INICIAL  
DNI. N° 23985897

El proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga

Atentamente,



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO  
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA  
Mg. Catalina Farfán Figueroa  
ESPECIALISTA DE EDUCACION INICIAL  
DNI N° 23985897